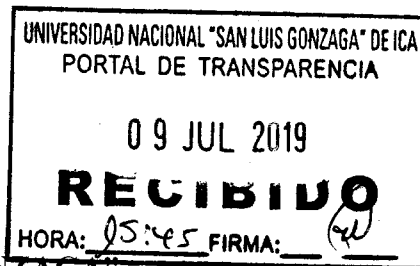




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1318-R-UNICA-2019

Ica, 27 de junio de 2019

VISTO:

El Expediente Judicial N° 01244-2018-0-1401-JR-LA-03, de cumplimiento de Sentencia a favor de **Alfredo Urbano Cabezas Serrano** sobre Acción Contenciosa Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, don ALFREDO URBANO CABEZAS SERRANO interpone demanda contenciosa administrativa contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, a fin que mediante sentencia: 1) Se declare la nulidad e ineficacia de la Resolución Ficta que da por denegada su solicitud de otorgamiento y pago de dos remuneraciones integras por concepto de asignación de 25 años de servicios. 2) Se reconozca y se otorgue el pago del



R.R. N° 1318-R-UNICA-2019

27-6-2019

Pág. 2

beneficio de la Asignación por cumplir 25 años de servicios en la suma de S/. 3,150.88 soles como reintegro por dicho concepto, más intereses legales, costos y costas del proceso. Señala el actor que solicitó a la demandada el otorgamiento y pago de dos remuneraciones totales del beneficio de la Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado y no del total permanente al que se refiere la Resolución Rectoral N° 311-R-UNICA-2007 de fecha 16 de febrero del 2007;

Que, por la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo No. 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa, norma que aplicó en parte la emplazada, establece:

Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, el contenido y alcance de la remuneración total es regulada por el Decreto Supremo N° 051-91/PCM, que establece, en el inciso b) del artículo 8: “Remuneración Total.- Es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común”;

Que, mediante Resolución N° 05 de fecha 17 de enero de 2019, el 3er Juzgado de Trabajo Sede Santa Margarita, FALLO declarando FUNDADA la demanda interpuesta por don ALFREDO URBANO CABEZAS SERRANO contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, sobre proceso contencioso administrativo. En consecuencia: 1.- NULA la Resolución Ficta que da por denegada su solicitud de otorgamiento y pago de dos remuneraciones integrales por concepto de asignación de 25 años de servicios. 2.- ORDENO de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordante con el artículo 44° de la misma norma antes citada, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga expida la correspondiente resolución otorgando al actor la asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al 27 de Diciembre del 2006, en montos equivalentes a dos remuneraciones mensuales totales (no permanentes), respectivamente por única vez, bajo apercibimiento de aplicársele multas progresivas y compulsivas hasta su cumplimiento total, sin perjuicio de comunicar al representante del Ministerio Público sobre alguna conducta renuente en caso de incumplimiento. 3.- DISPONGO que la emplazada abone al demandante el pago de los reintegros, debiendo liquidarse y descontar lo ya pagado por concepto de la asignación por 25 años de servicios, más el pago de los intereses legales de conformidad con el Artículo 1242 y siguientes del Código Civil; 4.- IMPROCEDENTE el pago de la suma de tres mil ciento



R.R. N° 1318-R-UNICA-2019

27-6-2019

Pág. 3

cincuenta con 88/100 soles (S/. 3,150.88), los cuales se determinaran en ejecución de sentencia. Sin costas ni costos;

Que, con Resolución N° 07 de fecha 21 de mayo de 2019, la Corte Superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente, CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número cinco, de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, obrante a fojas noventa y cinco y siguientes que declara FUNDADA la demanda interpuesta por don ALFREDO URBANO CABEZAS SERRANO contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, sobre proceso contencioso administrativo, en el extremo apelado que DISPONE que la emplazada abone al demandante el pago de los intereses legales de conformidad con el Artículo 1242 y siguientes del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 00290-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 10 de junio de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 21 de mayo de 2019, emitida por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ica, concluye con la siguiente liquidación:



Remuneración Total	Diciembre 2006 (fecha que se generó el derecho)	S/.1,458.74
Asignación por cumplir 25 años de servicios (2 Remuneraciones totales)		S/.2,917.48
- Se pago con Resolución Rectoral N° 311-R-UNICA-2007		S/.166.60
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado		S/.2,750.88

CALCULO DE LIQUIDACIÓN

Asignación por cumplir 25 años de servicios	S/.2,750.88
Interés acumulado	S/. 780.74
Monto a pagar	S/.3,531.62

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 001793-D/OGGRH-UNICA-2019 remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 00290-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00616-DGAJ-UNICA-2019 del 18 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: a) Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" procesa a realizar el pago al actor Alfredo Urbano Cabezas Serrano la suma de S/.2,917.48 soles por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicio prestado al Estado. Asimismo, le corresponde pagar la suma de S/.166.60 soles por concepto interés acumulado, ascendiendo a un total de S/.3,531.62 soles; b) Que, conforme al artículo 4° de la Ley orgánica del poder Judicial en concórdancia del artículo 29°

R.R. N° 1318-R-UNICA-2019

27-6-2019

Pág. 4

inciso 2° de nuestra Constitución Política del Estado, lo mandatos judiciales son de fiel cumplimiento; y c) Se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CUMPLIR con lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 21 de mayo de 2019, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor del servidor administrativo **ALFREDO URBANO CABEZAS SERRANO**.

Artículo 2°: DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, cumpla de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, con el pago de S/3,531.62 (tres mil quinientos treinta y uno con 62/100 soles), a favor de Alfredo Urbano Cabezas Serrano por concepto de cumplir 25 años de servicio.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

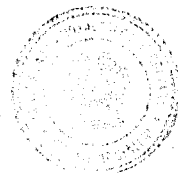


Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA
que la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



MJ
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL